

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 3 DE FEBRERO DE 1978

NÚM. 28

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-22.621.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Comunidad de Regantes de Villanueva del Carnero, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad de Regantes de Villanueva del Carnero, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Se trasladará el actual centro de transformación, tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV./220 V., fuera de la propiedad de D. José Astiárraga, permaneciendo parte de la línea aérea de media tensión y desmontándose la que afecta a la finca antes aludida, construyéndose una nueva alineación

de 150 metros de longitud, hasta el nuevo emplazamiento del centro de transformación en una finca propiedad de la Comunidad de Regantes, sita a la altura del Km. 3, margen izquierda, de la Carretera de León a La Bañeza, en el término de Villanueva del Carnero (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 23 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

390 Núm. 165.—1.180 ptas.

★ ★

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.161-R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 66 kV., entre las subestaciones de Hospital de Orbigo y Santa María del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre

expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 66 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 66 kV. de 17.200 metros de longitud, que unirá las actuales subestaciones de Hospital de Orbigo y Santa María del Páramo, discurriendo por los términos vecinales de Hospital de Orbigo, San Pedro de Pegas, Acebes del Páramo, Matalobos, Antoñanes, Mansilla, Urdiales y Santa María del Páramo, cruzándose las carreteras N-120 Logroño a Vigo (tramo de León-Astorga, por el Km. 30/600); C-622 de León a Portugal por Puebla de Sanabria (tramo León-Santa María del Páramo pkm. 27/200); C 622 de Mayorga de Campos a Astorga, punto kilométrico 59/550; la carretera provincial de Mansilla del Páramo a Antoñanes, s/Km.; líneas telefónicas de la C. T. N. E., el FF. CC. de RENFE, línea Palencia-La Coruña, por el Km. 154/654 y línea de C. T. C.; el río Orbigo y los arroyos Huerga del Charco, los canales de riego de Matalobos y Urdiales y varias acequias, cañadas y veredas y caminos de Concentración Parcelaria.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señala-

dos en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de enero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

394 Núm. 172.—1.760 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-22.506 y 20.549.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una variante de línea eléctrica a 6 kV. (15 kV.), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Ulpiano Vázquez Vega, con domicilio en Carrizo de la Ribera, C/ Conde Vallellano, número 11.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carrizo de la Ribera (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea en la zona afectada por edificaciones en construcción.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 6 kV. (15 kV.), de 150 metros de longitud, que tendrá su origen en el actual apoyo número uno de la línea existente que se desmontará a la industria láctea del peticionario y con término en la citada industria, ubicada en la calle Marqueses de Santa María de Carrizo, cruzándose la carretera de La Bañeza a La Magdalena y la calle Marqueses de Santa María de Carrizo, en la localidad de Carrizo de la Ribera (León).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.940.059 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en la Plaza de la Catedral, núm. 4 de León, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de enero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

395 Núm. 170.—1.080 ptas.

### MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las ONCE horas del día UNO del mes de FEBRERO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SERVICIOS FUNERARIOS DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresas dedicadas al servicio de pompas fúnebres, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. MANUEL FERNANDEZ DE LA VERDURA, D. AURELIO ESPINA LORENZO, D. VICENTE ALVAREZ NUÑEZ, DON PATRICIO LOPEZ DE PAZ y cuatro más.

León, 1 de febrero de 1978.—El Encargado de la Oficina. 458

### COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Cimanos del Tejar (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Velilla de la Reina a un cauce denominado Campo Median que a su vez afluye en el desagüe núm. 11 del Canal de Velilla en término municipal de Cimanos del Tejar (León).

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Tres fosas sépticas prefabricadas tipo O.M.S. de planta circular de 2,30 m. de diámetro y una profundidad de 4,24 m. medidas útiles.

Como obras accesorias se proyecta un pozo repartidor de 0,80 m. de diámetro y 1,17 m. de profundidad y un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce denominado Campo Median en término Municipal de Cimanos del Tejar (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, en-

contrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de enero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

389 Núm. 158.—1.020 ptas.

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 23 de enero del año 1978, se tomó el acuerdo de aprobar el reparto de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan: Urbanización de la calle Demetrio de los Ríos y acometidas de aguas limpias y alcantarillado, cuyo expediente y acuerdo se exponen al público en el Negociado de Rentas y Exacciones por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y reparto podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante la expresada Comisión Municipal Permanente, o cualquier otro recurso o reclamación que convenga a los interesados.

León, 27 de enero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 398

Ayuntamiento de  
Fresnedo

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos del actual ejercicio de 1978, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Fresnedo, 24 de enero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 379

Ayuntamiento de  
Fuentes de Carbajal

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes, los siguientes documentos:

1.—Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31-12-77.)  
2.—Padrón general de vehículos de motor, año 1978.

Fuentes de Carbajal, 24 de enero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 376

*Ayuntamiento de  
Vegacervera*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 29 de octubre último, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar el proyecto reformado, en cuanto se refiere al presupuesto de ejecución de obras de construcción del puente sobre el río Torío en Vegacervera, con los demás particulares que en el mismo se recogen, cuya cuantía económica se cifra en 1.321.395 pesetas.

2.º—Se aprobaron los precios contradictorios necesarios, de aplicación a las obras de construcción del puente sobre el río Torío, en Vegacervera, con las variantes sobre los iniciales que igualmente se indican, y que habrán de ser tenidos en cuenta a todos los efectos legales.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra los acuerdos a que anteriormente se hace referencia.

Vegacervera a 28 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 373

\*\*\*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 29 de octubre último, acordó aprobar el contrato de anticipo reintegrable convenido con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de la Excelentísima Diputación Provincial, por una cifra de 500.000 pesetas, para financiar las obras de construcción de puente sobre el río Torío en la localidad de Vegacervera, cuyos gastos de gestión ascienden a 76.290 pesetas, y que en síntesis, se ajusta a las siguientes condiciones:

1.º—El anticipo asciende a 500.000 pesetas incrementándose 76.290 en concepto de administración de dicho anticipo, que hacen un total de 576.290 pesetas.

2.º—Amortizar en 10 años con opción a prórroga 5 más.

3.º—Compromiso de amortizar anualmente 57.629 pesetas, incluyendo su importe y presupuesto ordinario correspondiente, ingresando su importe en el segundo trimestre de cada ejercicio en la Caja Provincial.

4.º—Garantizar el pago con los recargos sobre circulación de vehículos, impuesto municipal de vehículos, participación en cuotas del tesoro por rústica, urbana e industrial, recargos sobre impuestos diversos del Estado, sobre impuesto de lujo y demás a que se hace referencia en el proyecto de contrato referido, y

5.º—Aceptar todas y cada una de las demás condiciones que se fijan en el proyecto del contrato de referencia.

Y en cumplimiento de cuanto se halla dispuesto al efecto el acuerdo a que se hace referencia y el pro-

yecto de contrato a que el mismo se alude, queda expuesto al público por espacio de 15 días a fin de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos.

Vegacervera a 28 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible). 374

*Ayuntamiento de  
Cimanes del Tejar*

El Ayuntamiento expresado tiene acordado celebrar subasta pública para la instalación de «Alumbrado público en la localidad de Alcoa de la Ribera», a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cimanes del Tejar, 24 de enero de 1978.—El Alcalde, L. Velasco. 375

*Ayuntamiento de  
Berlanga del Bierzo*

Confeccionadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas todas al pasado ejercicio de 1977, quedan expuestas al público, junto con el dictamen de la Comisión de Hacienda y documentos que las justifican durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento por cuantas personas tengan interés en ello, al objeto de formulación de reclamaciones.

\*\*\*

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes con efectos del 31 de diciembre de 1977, queda de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, al solo efecto de su examen y reclamaciones pertinentes.

\*\*\*

Confeccionado el padrón municipal sobre circulación de vehículos, referente al presente año 1978, queda expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 26 de enero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 399

*Ayuntamiento de  
Folgo de la Ribera*

Rendidas que han sido la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y siete, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, en la Secretaría Municipal por espacio de quince días.

Durante el expresado plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Folgo de la Ribera, 25 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mayo. 417

\*\*\*

Formada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el ejercicio de 1978, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a efectos de examen y formular reclamaciones.

Folgo de la Ribera, 24 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel Mayo. 417

*Ayuntamiento de  
Castrocalbón*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se relacionan, se exponen al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

1.º—Padrón municipal de beneficencia para 1978.

2.º—Rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al 31-12-77.

Castrocalbón, 28 de enero de 1978. El Alcalde (ilegible). 418

*Ayuntamiento de  
Villamanín*

Don José-S. Alonso y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanín (León).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día veinte de diciembre de 1977, adoptó, entre otros acuerdos, el de solicitar de la Excelentísima Diputación Provincial un préstamo de un millón de pesetas para las obras de ampliación del Polideportivo y que comprende: saneamiento, abastecimiento de agua, bombeo, transformación de energía y cierre de instalaciones; sujetándose a las condiciones que determine el Reglamento de la Caja de Cooperación Provincial.

Lo que se hace público a toda clase de efectos.

Villamanín, 26 de enero de 1978.—El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández. 419

*Ayuntamiento de  
Gordoncillo*

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, así como la cuenta anual de valores auxiliares e independientes del presupuesto del mismo ejercicio se encuentran expuestas al público

en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Gordoncillo, 26 de enero de 1978.—  
El Alcalde (ilegible). 420

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 27 de 1978, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de D. Manuel Antonio Nicolás González contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de León de 13 de octubre de 1977 por el que se declaró extinguido el contrato de prestación de servicios suscrito entre el Sr. Nicolás González y la Corporación como Jefe de la Oficina de Información del Excmo. Ayuntamiento de León y contra el acuerdo de la propia Comisión de 18 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho. Manuel de la Cruz Presa.

400 Núm. 164.—860 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de este partido, actuando en el de igual clase n.º 1 por vacante.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 337/1976, se siguen autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador Sr. González Varas, en nombre y representación de "Sala Badrinas, S. A.", Compañía

Mercantil Anónima, domiciliada en Tarrasa, contra la también Entidad "Cooperativa Leonesa de Confección" con domicilio en La Virgen del Camino, sobre reclamación de 518.915,80 pesetas de principal, con más la cantidad calculada para costas y gastos; en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad de la demandada:

1) Dieciocho máquinas de coser "Alfa", Mod. 6914-205 n.º 85.727 al 85.743 y 85.749. Valoradas en doscientas sesenta y cuatro mil doscientas veintidós.

2) Tres máquinas de coser "Alfa", Mod. 6914-206, n.º 85017 al 85019. Valoradas en cincuenta y seis mil doscientas veintiocho.

3) Una máquina de coser "Alfa", modelo 6914-205/200, n.º 85.030. Valorada en quince mil trescientas setenta y dos.

4) Una máquina de coser "Alfa", Mod. 6914-215/343, n.º 85.053. Valorada en veintidós mil cincuenta pesetas.

5) Veintitrés motores "Super", modelo M-60-340-TR II 1/2 C.v. a 3.000 r.p.m. trifásicos. Valorados en ciento siete mil doscientas veintiséis pesetas.

6) Veintitrés interruptores "Boy", con instalación. Valorados en siete mil novecientos setenta pesetas.

7) Un vaporizador "Rodan" completo, con plancha de 31/2 Kgs. Valorado en siete mil trescientas dieciséis pesetas.

8) Cinco metros manguera de 2x6. Valorada en ciento noventa y seis con cincuenta pesetas.

9. Una base enchufe. Valorada en catorce pesetas.

10) Una clavija. Valorada en diez pesetas con 50 %.

11) Un equipo completo de Rodan, mod. M.S. Valorado en siete mil trescientas una.

12) Equipo completo Rodan, modelo M.S. 400/042. Valorado en siete mil novecientas una.

13) Una plancha de mano, modelo EDM-2, n.º 89690. Valorada en dos mil seiscientos ochenta y seis pesetas.

14) Una máquina de planchar Hoffman, mod. Xse-33, n.º 7962. Valorada en cincuenta mil pesetas.

15) Una máquina de planchar Hoffman, mod. XSB-12, n.º 7963. Valorada en cincuenta mil pesetas.

16) Una caldera eléctrica de 15 KW. Valorada en diez mil pesetas.

17) Un presostato y un contador. Valorados en cuatro mil pesetas.

18) Un aspirador, mod. HV-4, número 8141. Valorado en quince mil pesetas.

19) Seis Te, de 1/2. Valoradas en ciento setenta y dos pesetas con 80 %.

20) Seis racores, de 1/2 MH. Valorados en cuatrocientas sesenta pesetas.

21) Cuatro racores, con codo. MH,

de 1/2. Valorados en trescientas cuarenta y seis pesetas.

22) Dos racores H, de 1/2. Valorados en ciento sesenta y seis pesetas, con 80 %.

23) Seis curvas MH, de 1/2. Valoradas en doscientas veinticuatro pesetas.

24) Cuatro curvas H, de 1/2. Valoradas en ciento sesenta y dos pesetas.

25) Dos codos MH, de 1/2. Valorados en cincuenta y dos pesetas.

26) Dos codos H, de 1/2. Valorados en cincuenta y seis pesetas.

27) Doce machones de 1/2. Valorados en doscientas cincuenta y ocho pesetas.

28) Cuatro manguitos. Valorados en setenta y cinco pesetas.

29) Una reducción de I" a 1/2. Valorada en cuarenta pesetas.

30) Una reducción 1/2 a 3/8. Valorada en dieciséis pesetas.

31) Una reducción 3/4 a 1/2. Valorada en veintiuna pesetas.

32) Dos metros de tubo de 3/8. Valorados en doscientas cincuenta pesetas.

33) Seis metros de tubo de 1/2. Valorados en ochocientos pesetas.

34) Cinco metros de tubo de 2". Valorado en mil cuatrocientas pesetas.

35) Dos T" de 2". Valoradas en trescientas dieciséis pesetas.

36) Cuatro curvas MH, de 2". Valoradas en mil treinta y seis pesetas.

37) Dos curvas H, de 2". Valoradas en mil treinta y seis pesetas.

38) Dos manguitos de 2". Valorados en cuatrocientas ochenta y dos pesetas.

39) Cuatro machones de 2". Valorados en ciento ochenta pesetas.

40) Un racord, de 2". Valorado en trescientas setenta y cuatro pesetas.

41) Un tapón de 2". Valorado en sesenta pesetas.

42) Cuatro cañas, con rosca de 1 1/4. Valoradas en cuatrocientas veinte pesetas.

43) Cuatro abrazaderas para tubo de 11/4. Valorada en trescientas cuarenta y seis pesetas.

44) Dos curvas Mh, de 3/8. Valoradas en ciento diez pesetas.

45) Dos machones de 3/8. Valorados en treinta y siete pesetas.

46) Tres metros de tubo flexible de aluminio, de 11/4. Valorados en mil doscientas pesetas.

47) Un manguito, de 3/8. Valorado en quince pesetas.

48) Dos record, de 3/8. Valorados en ciento sesenta y una pesetas.

49) Dos codos MH, de 3/8. Valorados en cuarenta y seis pesetas.

50) Cuatro válvulas de retención de 1/2. Valoradas en mil quinientas pesetas.

51) Dos grifos Jenkis, de 1/2. Valorados en novecientas ochenta pesetas.

52) Cuatro rollos de cinta de te-

flon. Valorados en trescientas ochenta y cuatro.

53) Un metro cordón de amianto. Valorados en veinticuatro pesetas.

54) Una electrobomba. Valorada en once mil pesetas.

Importa la total valoración de los bienes objeto de la presente subasta, seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día siete de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

380 Núm. 160.—3.840 ptas

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 16 de 1978, se tramita expediente de dominio a instancia de doña María de la Asunción Blanco Álvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Villafranca del Bierzo, representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a favor de la solicitante en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo de la siguiente finca:

«Casa en la Plaza Mayor de Villafranca del Bierzo, señalada con el número dos, antes tres, compuesta de planta baja y dos pisos, que ocupa una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con casa Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, callejo en medio; por la izquierda y espalda, casa de Encarnación del Valle, y por el frente, Plaza Mayor.»

Dicha finca le pertenece a la solicitante por herencia de sus padres D. Manuel Blanco López y D.<sup>a</sup> Asunción Álvarez González, y fue adquirida por el mencionado D. Manuel Blanco López, en estado de casado, a D.<sup>a</sup> Trinidad González Novo, viuda, en escritura otorgada ante el Notario que fue de Vega de Espinareda D. Cristóbal Lozano Camacho en fecha 15 de enero de 1924; figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo a fa-

vor de don Manuel González García en una cuarta parte y a favor de don José Ferrera González en las tres cuartas partes indivisas restantes, inscripción que data de más de treinta años, figurando catastrada a nombre de la solicitante.

Por medio del presente se cita a los titulares registrales don Manuel González García y don José Ferrera González, o sus herederos o causahabientes, en ignorado paradero; a la persona de quien procede la finca, doña Trinidad González Novo, viuda de don Francisco Rodríguez Moreda, o sus herederos o causahabientes, de circunstancias y paradero desconocidos; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación de tracto e inscripción solicitadas, a fin de que tanto los citados como los convocados puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente dentro, de los diez días siguientes a la publicación del presente, para alegar lo que a su derecho convenga si se opusieren a lo solicitado.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez. El Secretario (ilegible).

388 Núm. 163.—1.500 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de proceso de cognición núm. 308 de 1976, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., instalada en Carretera de Trobajo, s/n., Trobajo del Camino (León), representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado don Francisco Larios Ríos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lorca —Murcia—, Condomina, Diputación Marchena, en reclamación de cantidad, y Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S. A. contra D. Francisco Larios Ríos, debo condenar y condeno al demandado a que, tan pronto esta sentencia sea firme, abone a la actora la suma de treinta y nueve mil quinientas ochenta y cinco pesetas, si bien solamente serán ejecutables catorce mil quinientas ochenta y cinco pesetas, por haber satisfecho el demandado la diferencia de veinticinco mil pesetas durante la tramitación del juicio, más

interés legales desde la interpelación judicial, com expresa inposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco.

381 Núm. 161.—1.100 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en juicio verbal civil número 256/77, del que luego se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de Trobajo del Camino representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Domingo Parejo Amante, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Santa María de Palautordera, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Domingo Parejo Amante, en reclamación de ocho mil ciento catorce pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que por el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado. Sellado».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Domingo Parejo Amante, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

382 Núm. 162.—1.120 ptas.

*Juzgado de Distrito de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 104/77, de este Juzgado, se acordó emplazar a Gaudencio Antonio, de 24 años de edad, minero, cuyo último domicilio fue en Fabero del Bierzo y en la actualidad en ignorado paradero, se hace saber al mismo que ha sido admitido en ambos efectos el recurso interpuesto contra la sentencia, y se le emplaza por término de cinco días para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, al objeto de hacer uso de su derecho, si le conviniere, bajo apercibimiento que, para el caso de dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a 24 de enero de 1978.  
El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 383

**Brigada Paracaidista del E. T.**

Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista - Murcia

*Requisitoria*

Juan Ignacio Pérez García, hijo de Benedicto y de M.<sup>a</sup> de los Angeles, natural de León, provincia de León, de profesión estudiante, de estado soltero, frente despejada, pelo castaño, cejas castañas, ojos normales color marrón, nariz normal, boca normal, labios delgados, señas particulares cicatriz ojo derecho, vecino de Tarragona, provincia de Tarragona, calle Plaza Pedrera, E-1-1.<sup>a</sup>, procesado en Causa número 169-V-77 por delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 26 de enero de 1978.—El Juez Instructor, (ilegible). 415

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO DOS DE LEON

Autos 2.073/77

Despido

**AUTO**

En León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta y

Resultando: Que con fecha 15 de octubre de 1977, el actor Rafael Vidal Fernández, presentó demanda en esta Magistratura sobre despido, contra la empresa José Martínez García Egido,

domiciliado en Requejo. Admitida la demanda, se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 18 de noviembre pasado, en la que el actor se ratifica en la demanda, dictándose sentencia, en la que se declara improcedente el despido y se condena al patrono a que readmita al trabajador en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones, y a que le abone a razón de 19.000 pesetas al mes, el importe del salario devengado durante todo el tiempo que medie entre la indicada fecha del despido y aquella en que la readmisión tenga lugar.

Resultando: Probado y así se declara: Primero: Se dan aquí por íntegramente reproducidos todos cuantos hechos se declaran probados en la sentencia que se ejecuta; segundo: Que el empresario no ha readmitido al actor en su puesto de trabajo, pese a haber sido requerido a ello.

Considerando: Que habiendo desaparecido la empresa de su domicilio, y como quiera que no se estima precisa la celebración de comparecencia, toda vez que en la sentencia firme constan todos cuantos datos son necesarios para poder dictar la presente resolución, se está en el caso de acordar la sustitución de la obligación de readmitir por el abono de una indemnización, de acuerdo con el artículo 37-3 del Real Decreto Ley de 4 de marzo de 1977 sobre Relaciones de Trabajo, y apartados siguientes, señalando la misma (habida cuenta de las circunstancias de toda índole concurrentes en el caso, y dentro de los límites máximo y mínimo legales), en la cifra que en la parte dispositiva se refleja y asimismo procede dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.º, norma 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de octubre de 1976 sobre fecha de la resolución del contrato, y permanencia de la trabajador en alta en la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

S. S.<sup>a</sup> Ilma. por ante mí el Secretario,

Dijo: «Se sustituye la obligación de la empresa José Martínez García Egido, de readmitir al trabajador Rafael Vidal Fernández, por el abono de una indemnización en cuantía de veinte mil pesetas, quedando resuelta la relación laboral existente entre las partes, a partir del día dos de diciembre pasado (fecha de firmeza de la sentencia), hasta cuya fecha permanecerá el trabajador de alta en la Seguridad Social (a cuyo efecto se comunicará esta resolución al Instituto Nacional de Previsión) y se le deberá abonar los salarios de tramitación establecidos en la sentencia que se ejecuta.

Notifíquese el presente Auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante esta Magistratura.

Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia D. Juan Francisco García Sánchez, de lo que como Secretario doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa José Martínez García Egido, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

385

\*\*\*

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 13/78, seguidos a instancia de M.<sup>a</sup> del Mar González Álvarez contra Virginia Yolanda Rodríguez Julián, sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintidós de febrero a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Virginia Yolanda Rodríguez Julián, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 409

**Magistratura de Trabajo**

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 6/78, seguidos a instancia de Oscar Bayón Flórez contra M.<sup>a</sup> Teresa Fernández Valbuena, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinte de febrero próximo a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a María Teresa Fernández Valbuena actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. — Firmado: J. L. Cabezas.—J. M. Tabarés. 456

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1978

—Certificación núm. 5, obras adaptación del Hospital San Antonio Abad, por 2.914.874,00 ptas.

—Factura de 66.000,00 ptas. de F. Ramos, de Ponferrada, por trabajos de camión en la finca de Almazcara.

—Facturas de 12.273,00 ptas., 11.290,00, 5.165,00 y 6.124 pesetas, importe de gravas y otro material suministrado por Hormigones S. A., para la finca de Almazcara.

Factura de 72.000,00 ptas. de la casa Talleres Hermanos Díez, de León, importe de rejillas suministradas para comederos de ganado y a los hermanos Fernández Franco, las facturas de 98.415,00 pesetas, 235.027,00, 226.236,00 y 220.000,00 ptas. de diverso material para reforma y mejora de instalaciones ganaderas de Bustillo del Páramo.

—Factura de 99.899,00 ptas. de la casa Carlos Schatzmann, de Madrid, por material —un laparoscopio— suministrado para el Hospital. De recibir las obras de “edificaciones e instalaciones en la finca “Las Matillas, de Bustillo del Páramo”.

De recibir diversa maquinaria agrícola para la finca de Las Matillas, en Bustillo del Páramo.

De no atender, por carencia de crédito, la petición de los Presidentes de las JJ. VV. de Viariz y Cadafresnas, de reparación del camino que desde la localidad de Cadafresnas enlaza con la de Viariz.

De no ser posible atender la petición del Alcalde de Valdepiélagos, por carencia de crédito, de “acondicionamiento del camino a la localidad de Carrecillas”.

De no ser posible acceder a la petición del Alcalde de Soto de la Vega, por no existir crédito suficiente, de realización de las obras de “asfaltado de los caminos que unen las localidades de Soto de la Vega, Alcaidón, Vecilla y Oteruelo de la Vega”.

De no acceder a petición del Alcalde de Pozuelo del Páramo, por no existir crédito suficiente, de realización de las obras de “Afirmado del camino que une Altoabar de la Encomienda y Pozuelo con la c.ª de Madrid Coruña”.

De no ser posible realizar, por falta de crédito, las obras de “Riego asfáltico del camino que une la localidad de Sta. Colomba de Somoza

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 3 de febrero de 1978.

265

pesetas, de las que 22.565,00 ptas. son a cargo de Diputación y el resto del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

—Certificación núm. 2 y final de obras “Electrificación de San Bartolomé y Valporquero” por 464.180,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 278.508,00 ptas., 116.045,00 de la empresa ejecutora y administradora y el resto de los Ayuntamientos interesados.

—Certificación final obras “Electrificación de Santibáñez y Carbajal de Rueda”, por 522.378,00 ptas., de las que 313.426,00 son a cargo de Diputación por subvención, 130.584,00 de la empresa y el resto de los Ayuntamientos interesados.

—Certificación final obras “Electrificación de Pesquera”, por 239.202 pesetas, de las que 143.522,00 son a cargo de Diputación, 59.800,00 de la empresa y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras “Electrificación de Sorriba y Vidanes”, por 1.079.245,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 647.547,00, 269.811,00 de la empresa y el resto del Ayuntamiento de Cistierna.

—Certificación única obras “Pavimentación calles Cervantes y Oviedo de Bembibre”, por 1.399.000,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 699.500,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras “Electrificación de Peranzanes, Cariseda, Fresnedillo y otros”, por 5.761.777,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 3.168.977,00 ptas., 1.440.444,00 de la empresa y el resto de los ayuntamientos interesados.

—Certificación núm. 1, obras “Reparación de la red abastecimiento de agua a Riaño”, por 1.339.932,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención del Estado 880.550,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 3, obras “Alcantarillado de Las Salas”, por 797.338,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 598.003,00 pesetas y el resto de la Corporación de Crémenes.

—Certificación núm. 2, obras “Alcantarillado de Pío” por 316.570,00 pesetas de las que 237.427,00 ptas. son a cargo de Diputación y la diferencia del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre.

—Certificación única obras “Abastecimiento de agua a fuentes pú-

blicas en Mellanzos", por 1.064.727,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención 390.400,00, por anticipo 244.000,00 y el resto del Ayuntamiento interesado.

—Certificación única obras "Ampliación del Cementerio de La Pola de Gordón", por 914.000,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 365.600,00 como subvención, 228.500,00 de anticipo y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "Abastecimiento de agua —2.ª fase— y alcantarillado de Sta. Marina del Rey", por 5.192.441,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 1.744.459,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "Sanamiento y pavimentación de Truchas", por 529.556,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención estatal 397.167,00 y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras "Abastecimiento y saneamiento de Corporales", por 1.002.840,00 ptas., de las que son a cargo de la Diputación por subvención estatal 752.130,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento de Truchas.

—Certificación núm. 2, obras "Ampliación del suministro de abastecimiento de agua de La Robla", por 817.986,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención estatal 382.077,00 y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 3, obras "Ampliación del suministro al abastecimiento de agua de La Robla", por 1.474.861,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención estatal 688.901,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras "Acondicionamiento y afirmado del c. v. Vega de Espinareda por Valle de Finolledo a San Martín de Morada", por 1.961.760,00 ptas., debiendo ingresar el contratista 58.853,00 en concepto de honorarios devengados.

—Certificación núm. 3, obras "afirmado c. v. Boeza a Igüña", por 1.529.880,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación por subvención estatal, 1.353.978,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento, debiendo ingresar la empresa 43.896,00 ptas. de honorarios técnicos.

—Certificación núm. 2, obras "afirmado camino San Pedro de Tro-

nes a la c.ª Nacional 120", por 805.200,00 ptas., debiendo ingresarse por contratista 24.156,00 ptas. de honorarios.

—Certificación núm. 2, obras "acondicionamiento y afirmado c. v. Torreno por Villar de las Travesas a Quintana Fuseros", por 3.712.509,00 pesetas, previo ingreso de 111.375,00 ptas. de honorarios.

—Certificación núm. 2, obras "Reparación c. v. Peranzanes a Fabero" por 4.962.375,00 ptas., previo ingreso por la empresa de 148.871 pesetas de honorarios técnicos.

—Certificación núm. 1, obras "Reparación c. v. Villafranca del Bierzo a Paradaseca" por 390.984,00 ptas., debiendo retenerse 11.729,00 pesetas por honorarios técnicos.

—Certificación núm. 3, obras "Acondicionamiento y afirmado c. v. de Pobladura de la Sierra a Chana de Somoza", por 2.240.649,00 ptas., de las que se retendrán al contratista 67.219,00 ptas. por honorarios.

—Certificación núm. 2, obras "Acondicionamiento y afirmado del c. v. de Cordiñanes a Cain", por 1.976.228,00 ptas., de las que retendrán 268.650,00 ptas. en concepto de honorarios.

—Certificación núm. 3, obras "Acondicionamiento de plataformas" incluidas en las de "Infraestructura básica del nuevo núcleo de Riaño", por 8.399.290,00 ptas., de las que se retendrán por honorarios de dirección 235.180,00 ptas.

—Certificación núm. 3 y final obras "Alcantarillado y mejora abastecimiento de agua" de Oseja de Sajambre, por 914.493,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 685.870,00 y el resto del Ayuntamiento, debiendo ingresar el contratista 16.004,00 ptas. de honorarios de dirección.

—Certificación núm. 1, obras "Electrificación de Isoba y sus anejos", por 7.693.672,00 ptas., de las que son a cargo de Diputación 1.157.182,00 ptas., a cargo del Estado 4.252.242,00 ptas. y a cargo de la empresa ejecutora 1.923.418,00 ptas. y el resto del Ayuntamiento interesado, debiendo abonar la empresa constructora 153.874,00 pesetas por honorarios.

—Certificación núm. 1, obras "Acondicionamiento y afirmado del camino de El Castillo y Campo de la Lomba a Riello 1.ª fase", por 3.628.117,00 ptas. que se abonarán por subvención del Estado.